

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA LA MEJORA DE LA TRANSPARENCIA Y EL CONTROL DE LOS PRECIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

El Grupo Municipal VOX Majadahonda, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladoras de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales y el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Majadahonda, publicado por el BOCM de 5 de septiembre de 2024, eleva la siguiente moción para su debate en el Pleno:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

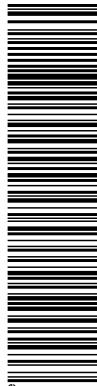
Planteamos en esta moción la mejora de la transparencia y el control de dos figuras parecidas, pero no iguales: los Precios Pùblicos y Privados

La primera; los Precios Pùblicos están definidos en la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Pùblicos, que en su Título III, Precios pùblicos, artículo 25, dice:

“Tendrán la consideración de precios pùblicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por la prestación de servicios o la realización de actividades efectuadas en régimen de Derecho pùblico cuando, prestándose también tales servicios o actividades por el sector privado, sean de solicitud voluntaria por parte de los administrados.”

La gran diferencia entre precios pùblicos y privados fue aclarada por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo a través de la sentencia nº 856/2020 de fecha 23 de junio de 2020. Así, recuerda que, tradicionalmente, cuando el servicio se prestaba de forma directa por la administración el ingreso adoptaba normalmente la figura de tasa de naturaleza tributaria. Si esta prestación se realizaba de forma indirecta a través de una entidad privada, la contraprestación se hacía mediante un ingreso no tributario, generalmente bajo la denominación de “tarifa”.

Tras considerar que en el primer caso nos encontramos ante un precio pùblico, entra de lleno en el análisis de la prestación de servicios por un concesionario, para finalmente concluir que, “si el prestador del servicio no es el ente local, como en los precios pùblicos, sino el concesionario, y se presta en régimen de voluntariedad, la contraprestación recibida no puede ser más que un precio privado.”



VOX | Grupo Municipal de Majadahonda

Los precios públicos y privados son una herramienta esencial para ordenar los servicios municipales que los vecinos utilizan de forma voluntaria. Sin embargo, su correcta gestión exige transparencia, claridad para el ciudadano y un control riguroso por parte del Ayuntamiento.

La transparencia no es un adorno administrativo: es una obligación moral y legal de cualquier institución pública. Los vecinos de Majadahonda tienen derecho a conocer de forma clara, accesible y comprensible cuánto cuesta cada servicio municipal y bajo qué condiciones se les cobra.

Actualmente, la Ordenanza General Reguladora de los Precios Pùblicos de Majadahonda establece el marco legal general, pero no recoge el listado de precios pùblicos vigentes, ni los agrupa por modalidades o áreas. Esta ausencia dificulta enormemente el acceso a la información: obliga a los vecinos a navegar entre distintas ordenanzas específicas y documentos dispersos para conocer las tarifas y condiciones. Esta situación es contraria al principio de transparencia y supone una traba innecesaria para nuestros vecinos.

Tampoco existe un único documento en el que se agrupe de manera ordenada los precios privados de las distintas concesiones del Ayuntamiento, de manera que el vecino pueda conocer de forma fácil el catálogo de actividades, precios, descuentos, etc.

Muchos ayuntamientos, sí incorporan dentro de su ordenanza el inventario completo y actualizado de los precios pùblicos. Con ello facilitan que cualquier ciudadano pueda conocer en un solo documento cuánto cuesta cada servicio municipal y qué reducciones existen. Ese modelo da seguridad jurídica, facilita el acceso a la información y refuerza la confianza de los vecinos en su administración.

Por otra parte, no basta con aprobar la adjudicación de concesiones. El Ayuntamiento debe controlar que las concesionarias cumplan estrictamente con los términos firmados. Sin una supervisión efectiva, existe el riesgo de que los vecinos paguen tarifas no autorizadas, que se apliquen suplementos injustificados o que no se respeten reducciones previstas en los contratos. El control del cumplimiento de los precios privados no es una opción: es una obligación del Ayuntamiento como garante del interés general.

En VOX defendemos la claridad, la seguridad jurídica y la protección del contribuyente. Los vecinos tienen derecho a saber qué pagan y por qué lo pagan, sin rodeos ni opacidad.

DOCUMENTO DA-Anexo 1 anotacion registro: PRECIOS _PUBLICOS_Y_PRIVADOS.pdf	IDENTIFICADORES Número de la anotación: 26121 , Fecha de entrada: 17/11/2025 0:01:00
OTROS DATOS Código para validación: DVQOW-EGTDV-3Q4C0 Fecha de emisión: 17 de Noviembre de 2025 a las 10:11:33 Página 3 de 3	FIRMAS ESTADO INCLUYE FIRMA EXTERNA



Agrupar todos los precios públicos en un único documento, la propia ordenanza, y los precios privados en otro único documento, es una medida de sentido común que mejora la transparencia y facilita la vida a los majariegos. Y establecer un sistema de control y seguimiento periódico a las concesionarias garantiza que ninguna se aparte ni un centímetro de los precios aprobados en la concesión.

Con todo lo expuesto, presentamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero:

Modificar la Ordenanza General Reguladora de los Precios Pùblicos para incorporar en su propio texto la relaciòn completa de todos los precios pùblicos vigentes, agrupados por modalidades o áreas de actividad, incluyendo sus cuantías, reducciones, requisitos y condiciones de aplicaciòn, con el fin de facilitar el acceso a la informaciòn a todos los vecinos y reforzar la transparencia municipal.

Segundo:

Publicar en un único documento todos los precios privados de las diversas concesiones adjudicadas por el Ayuntamiento de Majadahonda, ordenados por áreas de actividad, incluyendo los requisitos y las distintas tarifas aprobadas.

Tercero:

Establecer un sistema formal de seguimiento, verificación y control del cumplimiento de los precios privados por parte de todas las concesionarias municipales, garantizando que se aplican exactamente las tarifas aprobadas por el Pleno. Los resultados de dicho seguimiento deberán quedar documentados y ser trasladados periódicamente a los grupos municipales.

En Majadahonda, a 16 de noviembre de 2025

Fdo.- Federico Fernández de la Puente Isusi
Concejal – Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Vox

Grupo Municipal VOX Majadahonda
vox@majadahonda.org
www.oxespagna.es